

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO AL IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (IV CENAGRO), ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "EL INEI", debidamente representado por el Director Departamental, Sr. Ricardo Raúl Lagunas Espada, identificado con DNI N° 08399308, con domicilio legal en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 120, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", debidamente representado por su Alcalde Provincial Alberto Coayla Vilca, identificado con DNI N° 04437369, con domicilio legal en Calle Ancash N° 275, en los términos y condiciones siguientes:

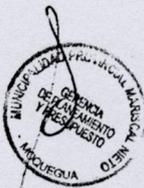


CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2011, del 15/10/2011, el Gobierno declaró de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) en el año 2012, encargando su ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática, que emitirá las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones con las entidades públicas y privadas. Asimismo, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta el planeamiento, organización y dirección del referido Censo.



Los Gobiernos Locales, en el marco de sus políticas de desarrollo integral, requieren de información estadística agropecuaria actualizada. En consecuencia, la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario es una actividad de gran interés para el país, cuyos resultados serán de utilidad para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a todo nivel.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El INEI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.



LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Constituye un pliego presupuestal, emana de la voluntad popular, y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- a. Establecer amplia cooperación entre el **INEI** y la **MUNICIPALIDAD**, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el año 2012, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la provincia.
- b. Apoyar la gestión de la **MUNICIPALIDAD** con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Agropecuario, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El **INEI** se obliga a:

- a. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** los resultados definitivos del IV Censo Nacional Agropecuario, a nivel nacional, regional, provincial y distrital.
- b. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** la base de datos del IV Censo Nacional Agropecuario, correspondiente al ámbito de su jurisdicción.
- c. Proponer a la Municipalidad Provincial líneas de investigación a partir de los resultados censales del IV Censo Nacional Agropecuario.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

- a. Designar un servidor profesional con nivel de decisión que represente a la Municipalidad Provincial durante el proceso censal en el ámbito de la provincia, desde la suscripción del presente Convenio hasta el mes de diciembre de 2012. Dicho profesional mantendrá su condición contractual con la Municipalidad Provincial.
- b. Proporcionar un local con ambientes adecuados para el funcionamiento de la Oficina Provincial Censal, y, de ser posible dotar de mobiliario y equipos para la ejecución de las actividades censales.
- c. Apoyar las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes de la provincia, a fin de sensibilizar a las autoridades distritales, comunales, empresarios, productores agropecuarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del IV Censo Nacional Agropecuario.
- d. Asumir, el Alcalde Provincial, la responsabilidad de convocar y presidir el Comité Provincial de Apoyo al IV CENAGRO.



CLÁUSULA QUINTA.- DE LAS CONTRAPRESTACIONES

El presente Convenio no implica transferencia de recursos económicos, pago de contraprestación u obligación de índole económica alguna entre las partes, ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

- Por el **INEI**: Sr. Ricardo Raúl Lagunas Espada
Jefe Departamental del IV Censo Nacional Agropecuario.
- Por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**: Sr. Alberto Régulo Coayla Vilca
Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo del **INEI** y **LA MUNICIPALIDAD**, y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, relativo al secreto estadístico y la confidencialidad de la información.

EL INEI es el responsable de la difusión pública de los resultados censales tanto a nivel nacional, como regional y local.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin

autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: DE LAS CONTROVERSIAS



Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Moquegua, a los 09 días del mes de Octubre del 2012.



Sr. RICARDO RAUL LAGUNAS ESPADA
Director Departamental
Oficina Departamental de Estadística e Informática



Mgr. Alberto R. Coayla Vilca
ALCALDE

Mg. ALBERTO REGULO COAYLA VILCA
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

